

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de Consejero de Estado hecho en favor de D. Manuel Ortiz de Zúñiga; de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la referida plaza á D. Pablo Gimenez de Palacio, comprendido en la categoría tercera del artículo 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Gobernacion y Fomento del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos manifestados por D. Juan Valera,

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. I. se encargue interinamente de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1865.—Galiano.

Sr. D. Félix Martin Romero, Oficial mayor de este Ministerio:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 25 de Febrero último, á la cual acompañaba el acta del arqueo practicado en las Cajas de la Compañia internacional de Crédito por un delegado de V. E. con asistencia de los Administradores provisionales de aquella empresa; y resultando justificado en dicho documento que existen valores y metálico por una suma de 30.587.440 rs., ó sea una cantidad mucho mayor que la que representa el 25 por 100 sobre las 52.632 acciones de á 1.900 rs. cada una que forman la

primera serie emitida, con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 3 del expresado Febrero, por el que se creó la referida Sociedad; habiéndose acreditado además que la mencionada suma se ha realizado dentro del plazo prescrito en el art. 6.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y en fin, que su existencia en caja ha sido comprobada con las solemnidades establecidas en el reglamento de 17 de Febrero de 1848; S. M. ha tenido ha bien declarar definitivamente constituida la citada Compañia internacional de Crédito, autorizandola para que dé principio á las operaciones de su instituto.

Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer que se publique esta resolucion en la Gaceta, y que se devuelva á ios fundadores de la Compañia el depósito previo consignado con arreglo al art. 11 de la referida ley, importante 2.500.050 reales.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, la de los Administradores provisionales de la Compañia, y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1865.—Castro.

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballeria lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 23 de Noviembre último, en la que, para ma-

nifestar que el Coronel del regimiento de húsares de Calatrava le habia dado parte de que sin su conocimiento se habian reclutado por el banderin de Ultramar, situado en Pamplona, 17 individuos del destacamento que dicho cuerpo tiene en el referido punto, con cuyo motivo habian resultado 17 caballos de mano y el embarazo que es consiguiente al resto de la fuerza para prestar el servicio á que está destinada, consulta á V. E. la conveniencia de que los individuos de las partidas ó destacamentos separados de las planas mayores no puedan ser reclutados por los banderines de que se trata mientras desempeñen esta clase de servicio, y hasta tanto que terminada su comision, se incorporen á los cuerpos de que dependan.

En su vista, y considerando que la recluta para Ultramar debe tener toda la amplitud que requiere el difícil reemplazo de aquellos ejércitos, así como la accion de los banderines sea todo lo mas espedita posible, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que dejándose libre la facultad que tienen los mismos para el reclutamiento, solo en el caso de que los individuos alistados se hallen desempeñando alguna comision del servicio de que no puedan inmediatamente separarse, se dé cuenta para su reemplazo, y no ingresen en el depósito ó bandera de Ultramar hasta tanto que esto tenga lugar.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1865.—El Subsecretario, José G. de Arteche.

Señor....

VALORES DEL MISMO.

Estracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Victor Carrascosa, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Diciembre último, cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, lo satisfecho por obligaciones del presupuesto de esta provincia y la existencia que quedó en la Depositaria provincial y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, para el mes de Febrero siguiente.

CARGO.		Rs.	cénts.
Primeramente son cargo 149.401 rs. 67 cénts. que resultaron de existencia en fin de Diciembre último.		149401	67
Id. lo son 84.521 rs. 6 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes que comprende esta cuenta por los conceptos á saber:			
Por productos del ramo de Instrucción pública.	220 »		
Por id. del de Beneficencia.	4031 6		
Por resultas del presupuesto anterior.	80000 »	84521	6
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por traslacion de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.		36000	»
Total cargo.		269922	73

Capítulos.	Artículos.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
Son data 121.775 rs. 39 cénts., satisfechos en el mes que comprende esta cuenta á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes ó asignaciones en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos es como sigue:					
ADMINISTRACION PROVINCIAL.					
1.º	1.º	Pagado por gratificaciones á los Sres Vocales del Consejo, sueldo de los empleados de su Secretaria, los de la Comision de examen de cuentas, el del Archivero y gastos.	7558 30	1666 66	9224 96
	3.º	Por el sueldo del Oficial de la Sría. de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y gastos.	583 33	250 »	833 33
	4.º	Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provinciales, gastos y dietas.	2166 66	330 »	2496 66
INSTRUCCION PUBLICA.					
2.º	1.º	Por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza, segun su cuenta.	8112 47	488 44	8600 91
	2.º	Por el sueldo de los Profesores de la Escuela normal y gastos.	1721 66	208 »	1929 66
	»	Por id. del Secretario y Escribiente de la Junta provincial de Instrucción pública y gastos.	833 33	166 66	999 99
	»	Por el del Inspector de primera enseñanza.	666 66	»	666 66
BENEFICENCIA PUBLICA.					
3.º	1.º	Pagado por los sueldos de los empleados de la Secretaria de la Junta, gastos y estancias de dementes en Zaragoza.	1125 »	3925 77	5050 77
	2.º	Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun su cuenta.	999 99	8775 30	9775 29
	»	Id. por las del de San Agustin del Burgo de Osma.	541 65	4252 44	4794 9
	4.º	Id. por las del Hospicio de id.	291 67	10675 99	10967 66
		Id. por las de la Casa de Maternidad, Huérfanos desamparados de Soria.	300 »	13489 24	13789 24
MONTES.					
6.º	Único.	Por el sueldo de los empleados del ramo de montes	3399 96	»	3399 96
OTROS GASTOS.					
7.º	3.º	Satisfecho al Editor del Boletín oficial por el importe de la impresion y circulacion de dicho periódico correspondiente al tercer trimestre del presente año económico.	»	6093 56	6093 56
	4.º	Por el sueldo del escribiente con destino á los trabajos de quintas.	»	248 »	248 »
GASTOS VOLUNTARIOS.					
8.º	1.º	Pagado por sueldos á los empleados de la Direccion de Caminos vecinales.	1349 99	»	1349 99
	3.º	Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela central de Agricultura.	»	500 »	500 »
IMPREVISTOS.					
9.º	Único.	Pagado con cargo á este capítulo por los de esta clase con inclusion de 4000 rs. entregados á los oficiales de la comision de cuentas, con calidad de reintegro, para atender á los gastos de viaje en las salidas de esta Capital para inspeccionar los Pósitos.	500 »	4554 66	5054 66

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslacion de fondos de la Caja provincial à la de Beneficencia.	»	»	28000	»	28000
Por id. id. à la del Instituto de segunda enseñanza.	»	»	8000	»	8000
Total data			30150 67		91624 72
					121775 39

RESUMEN.

Importa el cargo.	269922 73
Id. la data.	121775 39
Saldo ó existencia.	148147 34

CLASIFICACION DE LA MISMA.

En la Depositaria provincial en metálico y papel à formalizar.	139481 3	} 148147 34
En la del Instituto de segunda enseñanza.	1833 97	
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	6832 34	
		<i>Igual.</i>

De forma que importando el Cargo 269. rs. 922 y 73 cénts., y la Data 121.775 rs. y 39 cénts. justificados uno y otra con los documentos unidos à las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por Saldo en fin de Enero la cantidad de 148.147 rs. y 34 cénts., en los términos que aparece de la precedente clasificacion de que me haré cargo en la cuenta del presente mes. Soria 25 de Febrero de 1865.--El Depositario, Victor Carrascosa.--Está conforme.--El Encargado de la Intervencion, Victor Sanchez.--V.º B.º.--El Gobernador interino, Pinilla.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el *Boletin oficial* para su publicidad. Soria 2 de Marzo de 1865.--El G. I., Juan Antonio Pinilla.

CIRCULAR NÚM. 60.

Quintas.

Habiéndose asentado de la villa del Burgo de Osma, sin la correspondiente cédula de vecindad, el mozo Manuel Perez, de oficio tachuelero, y comprendido en el alistamiento de dicha villa para el reemplazo del ejército del presente año, prevengo à los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para su busca, y caso de conseguirlo le hagan saber esta reclamacion, para que se presente ante el Ayuntamiento de dicha villa à esponer lo que se le ofrezca y parezca. Soria 9 de Marzo de 1865.--El G. I., Juan Antonio Pinilla.

CIRCULAR NÚM. 56.

Reclamándose por el Alcalde de Coscurita el mozo Lorenzo Garcia Machia, natural de Centenera del Campo, como responsable al presente reemplazo: prevengo à los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procuren la busca del espresado mozo, y caso de conseguirlo le hagan saber esta reclamacion para que se presente ante el referido Alcalde de Coscurita à esponer lo que se le ofrezca y parezca, dando parte à este Gobierno del resultado de sus gestiones. Soria 9 de Marzo de 1865.--El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

A las 12 de la mañana del dia 8 de Abril próximo, tendrá lugar ante el Al-

calde de Matamala de Almazán, su Ayuntamiento si acordare concurrir, con asistencia del Regidor Sindico, la del Señor Ingeniero de Montes ó un empleado del ramo designado por el mismo, y actuando como Secretario el que lo es de aquella corporacion, asociado de dos hombres buenos, la venta en público remate de cuarenta árboles de pino, derribados por los vientos en el monte del referido pueblo.

De los espresados árboles, cuatro sirven para asierro y miden 26 piés de longitud, por 12 à 14 pulgadas de diámetro cada uno, tasados à 12 rs.; y los treinta y seis restantes, sirven para madera de cuerda, midiendo cada uno de 18 à 20 piés de longitud, por 8 à 10 pulgadas de diámetro, valorados à 10 reales.

Ascendiendo el valor de este aprovechamiento à la suma de 408 rs. vn., es la que servirá de tipo para la subasta, y no se admitirá proposicion alguna que no la cubra.

Las demás condiciones que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la espresada municipalidad, à donde podrán concurrir los que quieran enterarse de ellas. Soria 8 de Marzo de 1865.--El G. I., Juan Antonio Pinilla.

El dia 9 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Bayubas de Abajo, su Ayuntamiento si acordare concurrir, y con asistencia del Regidor sindico, la del Sr. Ingeniero de montes ó un empleado del ramo designado por el mismo, y actuando como Secretario el que lo es de aquella corporacion, asociado de dos hombres buenos, la venta en público re-

mate de 22 pinos de diferentes dimensiones, caidos por los vientos en toda la estension del monte de dicho pueblo, los cuales han sido tasados en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Dos pinos de 16 pies de longitud por 14 à 15 pulgadas diámetro, en.	20 »
Otro id. de 13 à 14 pies de longitud por 10 à 11 pulgadas diámetro.	9 »
Dos id. de 18 pies longitud y 7 à 8 pulgadas diámetro.	10 »
Tres id. de 14 à 15 pies longitud y de 6 à 7 pulgadas diámetro.	13 50
Dos id. de 12 à 14 pies longitud por 5 à 6 pulgadas diámetro.	8 »
Cuatro id. de 11 à 12 pies longitud y de 5 à 6 pulgadas diámetro.	16 »
Dos id. de 10 à 11 pies longitud y de 4 à 5 pulgadas diámetro.	6 »
Seis id. raquíuticos y tortuosos que solo sirven para combustible y tendrán 20 cargas de leña	10 »
Total	92 50

No se admitirá proposicion alguna que no cubra el tipo de tasacion.

Verificado el primer remate, se admitirá la mejora de la quinta parte durante las 24 horas siguientes, y si aquella tuviere lugar, se admitirán en las 24 subsiguientes cuantas pujas à la llana se presenten.

Las demás condiciones que han de regir para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria del citado Ayun-

tamiento, adonde podrán concurrir los que quieran enterarse de ellas. Soria 9 de Marzo de 1865.--El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE SORIA.

Certificaciones del 20 por 100 de propios.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que à continuacion se espresan y que aun no han remitido à esta Administracion las certificaciones del 20 por 100 de los productos de los bienes de propios ingresados en las Depositarias municipales durante el segundo trimestre de este año económico de 1864-65, lo efectuarán sin falta alguna hasta el dia 15 del corriente, sin que se exceptúe de este servicio à los que carezcan de bienes de dicha procedencia que por medio de oficio negativo, harán constar en esta oficina, que no han tenido rendimiento alguno durante el referido segundo trimestre por el concepto indicado, en la inteligencia de que al dia siguiente de finado el plazo fijado, se expedirá comision de apremio contra los que faltaren al cumplimiento de tan importante servicio.

PUEBLOS.

- Abejar.
- Alcuvilla de las Peñas.
- Aliud.
- Almarail.
- Arguijo.
- Berlanga.
- Caracena.
- Casarejos.
- Cigudosa.

Collado.
Cubo de la Solana.
Dévanes.
Duruelo.
Ituero.
Miño de Medina.
Montenegro de Cameros.
Muedra.
Muro de Agreda.
Paones (1.º y 2.º trimestre).
Pedrajas de S. Esteban (id. id.)
Portillo.
Rebollar.
Romanillos.
Sagides.
Sauquillo de Paredes.
Sotillo de Tera.
Torreblacos.
Villaciervos (1.º y 2.º trimestre.)
Villaverde.
Yanguas.
Casa de la tierra de S. Esteban de Gormáz (1.º y 2.º trimestre.)
Soria 8 de Marzo de 1865.—Higinio Avangini.

Sobre pagos del 20 por 100 de propios correspondientes al 2.º trimestre del año económico actual.

Siendo muy repelidas las prevenciones que la superioridad dirige á esta Administracion encargando la pronta recaudacion de los débitos que por todos conceptos aparezcan en la misma, y encontrándose en este caso las Corporaciones municipales de los pueblos que á continuacion se espresan por las cantidades que tambien se figuran, correspondientes al 20 por 100 de los productos de propios del 2.º trimestre de este año económico de 1864-65; se hace preciso que en el término de ocho días, á contar desde la publicacion de la presente, queden aquellas satisfechas, teniendo la conviccion de que dichas Corporaciones no darán lugar á la adopcion de medidas coercitivas para el puntual cumplimiento de lo prevenido, cuya disposicion tendrá efecto contra los morosos transcurrido que sea el plazo fijado, sin que les exima ninguna clase de disculpa.

Pueblos.	Débitos.	Rs.	cénts.
Alameda.		42	»
Almazúl.		153	40
Barcones.		72	»
Centenera de Andalúz.		5	40
Cobertelada.		»	90
Fresno.		157	80
Fuentestrún.		11	80
Ledesma.		20	»
Madruédano.		20	»
Matalebreras.		120	14
Noviercas.		1247	80
Olvega.		95	»
Ontalvilla de Almazán.		65	20
Rello.		30	»
Riva de Escalote.		30	»
Somaen.		66	60

San Leonardo. 106 7
Valdegeña. 16 »
Soria 8 de Marzo de 1865.—Higinio Avangini.

SECCION CUARTA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º
Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuer-

do del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1.ª vez á D. Vicente Garcia de Leaniz Comisionado interino que fué del Crédito público de la provincia de Soria en los años de 1823 al 1824 ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por

si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de los ramos de Recaudacion de dicho establecimiento correspondiente á la época desde 22 de Mayo de 1823, hasta 14 de Marzo de 1824, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 2 de Marzo de 1865.—
P. A. Manuel Ayuso.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 18 de Febrero último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Clase de las fincas.	Su procedencia.	Dias en que fueren rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.	Nombres de los rematantes.
----------------------	-----------------	-------------------------------	---	----------------------------

CLERO.

Heredad en 12 pedazos.	Curato de Tarancueña.	16 Enero de 1865.	16000	D. Pedro Andres.
Id. en 31 id.	Iglesia de id.	id.	37060	El mismo.
Id. en un solo pedazo.	Id de Rebollosa de los Escuderos.	id.	2000	Gumersindo Balsa.
Id. en 22 id.	Animas de Tarancueña.	id.	13120	Pedro Andres.
Id. en 4 id.	Santo Cristo de id.	id.	2141	Andrés Serrano.
Id. en 7 id.	Virgen del Rosario de id.	id.	8100	El mismo.
Id. en 36 id.	Monjas de Ayllon.	id.	51000	Francisco Andres.
Id. en 6 id.	Mártires de Tarancueña.	id.	2600	Pedro Andrés.
Id. en 4 id. y prado.	Iglesia de Cañicera.	id.	12040	Ramon Morena.
Id. en 3 id.	Id. de Rebollosa de los Escuderos.	id.	15000	Pedro Andres.
Id. en 3 id.	Memoria de Animas de id.	id.	3000	Santiago Martin.
Id. en 8 id. y prado.	Cabildo de Caracena y Capellania de Santa Fé.	id.	15190	El mismo.
Id. en 14 id.	Monjas de Ayllon.	id.	12100	Andres Sotillos.
Id. en 43 id.	Curato de Valvedizido.	18 id. de id.	30000	Santiago Martin.
Id. en 4 id.	Iglesia de id.	id.	1220	Juan Martinez Bueso.
Id. en 3 id.	Cofradia de las Hachas de id.	id.	4000	Gumersindo Balsa.
Id. en 6 id.	Santo Cristo de id.	id.	1300	Blas Bergado.
Id. en 2 id.	Virgen del Rosario de id.	id.	700	Pedro Andres.
Id. en 7 id.	Animas de id.	id.	2220	El mismo.
Id. en un sólo pedazo.	Id. de Tarancueña.	id.	3500	Lucio Escribano.
Id. en 5 id.	Id. de Peralejo.	id.	4001	Telesforo Chicharro.
Id. en 22 id.	Iglesia de Castro.	id.	20240	Pedro Andres.
Id. en 9 id.	Hermita de Santa Maria de id.	id.	11020	El mismo.
Id. en 22 id. y huerta.	Monjas de Berlanga.	id.	50110	Blas Bergado.
Id. en 33 id. y era.	Animas de Caracena.	id.	30100	El mismo.
Id. en 21 id.	Monjas de Ayllon.	id.	21030	Julian Navarro.
Id. en 6 id. y huerto.	Animas de Hoz de Arriba.	id.	3110	Jesé Maria Peña.
Id. en 15 id. y 2 pradós	Curato de Pedro.	22 id. de id.	31040	José Pascual.
Id. en 4 id. y un prado.	Iglesia de Condemios.	id.	5040	José Garcia.
Id. en 13 id.	Curato de Cenegro.	id.	15000	Pedro Andres.
Id. en 29 id.	Iglesia de id.	id.	18220	El mismo.
Id. en 10 id.	Capellania de D. Miguel Frutos.	id.	7020	El mismo.
Id. en 37 id.	Monjas de Ayllon.	id.	41460	El mismo.
Id. en 7 id.	Animas de Cenegro.	id.	7540	José Garcia.
Id. en 21 id.	Curato de Velamazán.	id.	18020	Gerbasio de Francisco
Id. en 31 id.	Iglesia de id.	id.	40200	El mismo.
Id. en 21 id.	Monjes de la Merced de Almazán.	id.	9000	Santiago Perez.
Id. en 12 id.	Cabildo Colegial de Berlanga.	id.	20300	El mismo.
Id. en 36 id.	Monjas de id.	id.	25100	Francisco Avilés.
Id. en 27 id.	Virgen de la Dehesa de Velamazán.	id.	22010	Marcelino Manrique.
Un pajar.	Iglesia de Carrascosa de Abajo.	28 id. de id.	415	Juan Martinez.
Una casa.	Virgen del Monte de Caracena.	id.	6220	Felipe Perez.
Otra id.	Monjas de Berlanga.	id.	3050	Juan Martinez.
Otra id.	Iglesia Colegial de id.	id.	1753	Francisco Anton.
Un granero.	Id. de Caltojar.	id.	2040	Pablo Marina.
Un corral sereno.	Id. de San Pedro de Almazán.	id.	1500	Juan Martinez.
Un palomar y un huerto	Id.	id.	1415	Bartolomé Martinez.

Soria 7 de Marzo de 1865.—Ignacio Brieva.